



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2013/1/ 00768

Montevideo, 31 de octubre de 2013.-

### RESOLUCIÓN 279 ACTA 035

**VISTO:** La gestión promovida por la Escuela N° 1 Artigas de la ciudad de Artigas, solicitando la donación de tres computadoras.

**RESULTANDO: I)** Que la gestionante fundamenta su solicitud en la necesidad de contar con dichos equipos con fines educativos destinados a los niños sordos, a fin de poder contar con programas educativos a los que no pueden acceder con las XO que poseen.

**II)** Que Gerencia de Gestión y Fiscalización informó en cuanto al valor de los equipos expresando que encuentran en el mercado como usado, con un valor estimado de \$ 1.450,00 (pesos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).

**CONSIDERANDO: I)** Que de acuerdo al artículo 83 del TOCAF con fuente en la Ley N° 15.903 de 10/nov/987, artículo 529 con la redacción dada por el Artículo 653 de la Ley N° 16.170 de 28/dic/990, los bienes muebles deberán destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos, los que podrán transferirse sin cargo entre dependencias u organismos del Estado o donarse a entidades de bien público, los bienes muebles que por acción del tiempo u otros eventos quedaren y fueren declarados fuera de uso. Otras donaciones a dependencias u organismos del Estado o a entidades de bien público podrán efectuarse con el límite de la contratación directa.

**II)** Que asimismo la norma establece que La declaración de fuera de uso y el valor estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte de organismos u oficinas competentes.

**III)** Que de acuerdo al marco normativo citado y tratándose en el caso de una donación a un organismo público y considerando el valor del equipamiento involucrado, se configuran los extremos previstos por la normativa que habilitan a acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, normas modificativas y concordantes, el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

1.-Declarar fuera de uso, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, los siguientes equipos informáticos pertenecientes a esta Unidad Reguladora:

3 PC

-Clon S/N P4 1,7 40 777 CD

-Clon S/N P4 1,7 40 777 CD

-Clon S/N P4 2,8 80 1 GB CD

3 Monitores.

AOC ACN081405525

VIEWSONIC ET0 21P011302219

VIEWSONIC ET0 21P011302224

2.-Donar a la Escuela N° 1 de Artigas, del Departamento homónimo los equipos de computadoras descritos en el numeral 1° del presente acto.

3.-Notifíquese a la donataria y cométese a Servicios Informáticos de la Gerencia de Gestión y Fiscalización el cumplimiento del presente acto. Cumplido, archívese.